

**URBANISMO
OBRAS E
INFRAESTRUCTURAS**



FUENSALIDA

Número de Registro

Órgano

Órgano al que se dirige el escrito:
ALCALDE -PRESIDENTE

M LICENCIA INSTALACIÓN DE GRUAS

Modelo :

v21

U5

(*) Campos obligatorios para tramitar la solicitud.

Interesado (1)	Apellidos y nombre o razón social: (*)			DNI/CIF: (*)	
	Dirección: (*)		Núm / Esc. / Pº / Pª(*)	Municipio (Provincia): (*)	C.P.:
	Tfno fijo de contacto: (*)	Tfno móvil de contacto: (*)	Fax:	Dirección de correo electrónico:	

Acepto las notificaciones al correo electrónico como modo fehaciente

Representante (2)	Apellidos y nombre o razón social:			DNI/CIF:	
	Dirección:		Núm / Esc. / Pº / Pª:	Municipio (Provincia):	C.P.:
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:	

Acepto las notificaciones al correo electrónico como modo fehaciente

Asunto (3)	Emplazamiento de la obra (*)
	Nº de meses que solicita instalación de la grúa (*)

Documentación (4)	<input type="checkbox"/> 1 Ejemplar del Proyecto Técnico y dirección de obra. (*)
	<input type="checkbox"/> Fotografías del estado de la vía pública frente a la parcela en que se instalará o de la zona de vía pública, (previo a la fecha de solicitud) donde se solicita, en formato digital .JPG / .JPEG (*)
	<input type="checkbox"/> Justificante de entrega del Proyecto Técnico en "Industria" de la JCCM, con fecha de 1 mes vencido. (*)
	<input type="checkbox"/> Justificante de autorización de las empresas de montajes y mantenimientos. (*)
	<input type="checkbox"/> Hojas de montaje. (*)
	<input type="checkbox"/> Certificado de montaje de la grúa. (*)
	<input type="checkbox"/> Contrato de mantenimiento. (*)
	<input type="checkbox"/> Fotocopias del Seguro de Responsabilidad Civil de la Empresa de Montaje (900.000 €) y de la Empresa Constructora, así como resguardo de pago del año vigente. (*)
<input type="checkbox"/> Justificante Bancario de abono de la Tasa, en caso de que proceda por ocupación de la vía pública. (*)	

Autoliquidación (5)	P.E.M. €	FIANZA (Ver Anexo FIANZA)
	ICIO (ver Anexo ICIO)	
	PEM € x 0,025 = €	<input type="checkbox"/> AUTOMONTAJE (1.000 €)
	TASA OCUPACION DE VIA PUBLICA (ver Anexo TASA)	TORRE
	Nº meses x 30 x tasa día	<input type="checkbox"/> < 30 mts (3.000 €)
..... x 30 x 12 € = €	<input type="checkbox"/> >30 mts (4.500 €)	
	GARANTIA REPOSICION VIA PÚBLICA (En caso de montar en vía pública)	} €
	Nº m² que ocupa x Fianza = €	
 x 45 = €	(mínimo 300 €)
(*)	El Ingreso debe realizarse en:	
	BBVA	ES76 0182 1069 5300 0000 6594
	Liberbank S.A.	ES39 2048 3010 5034 0000 4438
	Eurocaja Rural	ES94 3081 0070 5010 9995 0428
Se deberá acompañar a la presente solicitud el justificante de ingreso.		
EL INGRESO REALIZADO MEDIANTE ESTA AUTOLIQUIDACIÓN TENDRÁ CARÁCTER PROVISIONAL PUDIÉNDOSE PRACTICAR POSTERIORMENTE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.		

Fecha (6):	En Fuensalida a	Firma (*)
	El interesado se compromete al desmontado de la grúa al finalizar el plazo para el que fue concedida la licencia	(7):

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LAS TASAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O INFORMACIÓN CONSIDERADA ESENCIAL O NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, DETERMINARÁ LA INADMISIÓN Y EL CONSIGUIENTE ARCHIVO DE LA SOLICITUD.

Aviso Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Les informamos que los datos personales aportados en la presente instancia serán incorporados a los ficheros de titularidad municipal con la finalidad de ser utilizados para atender la solicitud formulada. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la ley mencionada, solicitándolo mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Fuensalida.

ANEXO

Condiciones Generales de Licencia Instalación de Grúas

Pasado un mes del final del plazo de licencia, se incautará la garantía de desmontado de la grúa si esta no ha sido desmontada.

1. I.C.I.O.

VER ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

2. TASA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA UTILIZACIÓN PRIVADA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.

- **Art. 6.** Epígrafe 1ª OCUPACIÓN DE SUELO DE DOMINIO PÚBLICO
1.13. Para el caso de grúas que siempre deberán estar valladas se establece una tasa de 12 €/día).

3. FIANZA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

- **Art. 7.** Garantías para obras en espacios privados que afecten a la vía pública
 - o Art. 7.2. Para el caso de grúas se establecerá la siguiente garantía de:

Grúas automáticas	1.000 €
Grúas torre menor 30 mts. de flecha	3.000 €
Grúas torre mayor 30 mts. de flecha	4.500 €
 - **Art. 8.** Garantías para obras o actividades con ocupación de dominio público que afecten a la vía pública.
 - o Art. 8.1. Para que pueda ser expedida la licencia de obras, tanto menor como mayor, cuando éstas ocupen dominio público, habrá de depositarse una garantía cuyo importe será el resultado de multiplicar la superficie ocupada por la tasa de 45 €/m². Se establece una garantía mínima de 300,00 €.
- El objeto de esta garantía es la reposición del dominio público, si este fuera afectado.